



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00600**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento del citatorio enviado al demandado ALFONSO RUEDA GARCÍA. Sin embargo, no se puede tener en cuenta, en razón a que a la dirección a la que se remitió no fue informada previamente al despacho, nótese que no coincide con las señaladas en el libelo de la demanda. En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días **notifique en debida forma** a los demandados del mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c2b5bc33361bc9fe469905b3788433dceea305996127bf1b22561faa5c0b03d

Documento generado en 26/08/2021 11:57:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.